

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de 2022, Al Despacho del señor Juez informado que se encuentra en firme el auto que obedece y cumple lo ordenado por la H. CORTE CONSTITUCIONAL en lo dispuesto en Auto 809 de 2022, encontrándose el presente proceso para el respectivo estudio respectivo de admisión o inadmisión, Radicado No. **2018-00472**. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho. De otro lado, se informa que se recibió al correo del juzgado con fecha 3/08/2022 a las 4:35 p.m., renuncia al poder conferido del profesional del derecho de la parte demandante. Sírvasse Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario



JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. D.C.

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial dispone:

Seria del caso que el despacho se pronunciará sobre la admisión de la demanda, pero, teniendo en cuenta que el anterior proceso fue presentado ante el TRIBUNAL CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA – SECCION SEGUNDA (REPARTO), el despacho le solicita al apoderado(a) de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA como administradora del FONDO NACIONAL DEL CAFÉ, que adecue la demanda íntegramente y el poder a un proceso ordinario en su especialidad laboral, dirigidos al Juez Laboral del Circuito de Bogotá, los hechos debidamente separados y clasificados, la instancia, pretensiones, fundamentos y razones derecho, la cuantía, procedimiento y competencia.

En cuanto a los medios de prueba documental, presentarlos debidamente relacionados e individualizados, en orden a su relación y folios con un escaneo óptimo de forma legible su contenido en formato PDF., Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 del CPT y la SS y el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado le concede a la parte demandante un término de cinco (5) días hábiles a fin de que adapte la demanda en los parámetros antes establecidos. So pena de rechazo., una vez vencido el término pasará al despacho para el estudio de la admisión de esta., la adecuación solicitada deberá ser allegada al correo del despacho jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

Finalmente, el despacho se ABSTIENE de pronunciarse sobre la renuncia a poder conferido al profesional del derecho en presentación de la activa, allegado el correo del juzgado 3/08/2022 a las 4:35 p.m., toda vez que, el juzgado en ningún proveído a reconocido personería para actuar al Dr. JULIÁN ALFREDO GÓMEZ DÍAZ en representación de aquella y en ese sentido es por lo que no es viable avalar renuncia alguna a poder conferido por su mandante como lo solicita.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en Estado

No. 0150 del 30 de agosto de 2022.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, no fue posible realizar audiencia programada para el día de hoy a las 11:30 a.m., por fallas en la conexión en la zona donde reside el señor Juez, por ello, es necesario reprogramar nueva fecha de manera prioritaria para continuar con el trámite del presente proceso. Radicado No. **2020-322**. Sírvasse Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el despacho dispone:

Señálese fecha de audiencia para el próximo nueve (9) de septiembre de 2022, a las doce y treinta (12:30) del mediodía, fecha en la cual, este despacho para llevar a cabo audiencia que aquí se reprograma, de qué trata el artículo 77 del C.P.L y de la S.S, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0150 del 30 de agosto de 2022



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHG

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, por temas de reorganización interna del juzgado, aunque se fijó fecha para el próximo 12/10/2022 a las 9:00 a.m., mediante auto del 22/6/2022, se hace necesario reprogramar nueva fecha y hora para esa audiencia de manera virtual en lo posible adelantar la misma. Radicado No. **2021-489**. Sírvasse Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el despacho dispone:

Señálese fecha de audiencia para el próximo tres (3) de octubre de 2022, a las once y treinta (11:30) de la mañana, fecha en la cual, este despacho para llevar a cabo audiencia que aquí se reprograma, de qué trata el artículo 77 del C.P.L y de la S.S, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0150 del 30 de agosto de 2022



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHG

INFORME SECRETARIAL, En Bogotá, D.C. veintiséis (26) de agosto de 2022, informando que se recibió escrito al correo del despacho de subsanación de demanda con fecha 22/07/2022. **Radicado No. 2022-206**. Sírvase Proveer. conforme al Decreto 806 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y Derecho.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. D.C.

En Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial el despacho dispone:

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue subsanada dentro del término legal concedido en el auto de fecha 19/06/2022 y, cumple con todos los requisitos exigidos por el artículo 25 del C.P.L. y conforme las disposiciones previstas en el Decreto 806 de 2020, el juzgado **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por **FREDY DE JESÚS DAZA** contra **CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED**.

En consecuencia, cítese al demandado y córrase, traslado del contenido del auto que admite demanda, por el término Legal correspondiente de diez (10) días hábiles (art. 74 del C.P.T.S.S. modificado por el art. 38 de la ley 712 de 2001), haciéndole entrega de la copia del libelo de la demanda y prevéngasele que debe designar apoderado(a) para que lo represente en el curso del proceso.

Practíquese la anterior notificación, en la forma dispuesta en el artículo 41, literal A del C.P.L. De no ser hallado o se impida la notificación del demandado, se procederá conforme a lo establecido en el inciso tercero del art. 29 de la misma norma procesal laboral, respaldada en el Decreto 806 de 2020.

Así mismo, se les debe hacer saber a los demandados que al contestar demanda debe aportar toda la documental que se encuentre en su poder con respecto del demandante., la contestación de las presentes diligencias debe ser enviada en formato PDF al correo del juzgado de conocimiento jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez



RYMEL RUEDA NIETO

JHG

JUZGADO VEINTICINCO
LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

*La anterior providencia fue
notificada por anotación en estado*

No. **0150** del 30 de agosto de 2022



**ARMANDO RODRIGUEZ
LONDOÑO**
Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintiséis (26) de agosto de 2022, al despacho del señor Juez, informado que se recibió escrito de subsanación con fecha 2/08/2022, para estudio de admisión proceso ordinario. **Radicado 2022-256.** Díguese Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue debidamente subsanada dentro del término legal otorgado en auto del 25/07/2022 y toda vez que se cumplen con todos los requisitos exigidos por el artículo 25 del C.P.L. y conforme las disposiciones previstas en el Decreto 806 de 2020, el juzgado **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada **JOSE MIGUEL ACUÑA CHAVES** contra **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.**

En consecuencia, cítese al accionado y córrase, traslado del contenido del auto que admite demanda a los demandados, por el término Legal correspondiente de diez (10) días hábiles (art. 74 del C.P.T.S.S. modificado por el art. 38 de la ley 712 de 2001), haciéndoles entrega de la copia del libelo de la demanda y prevéngasele que debe designar apoderado para que lo represente en el curso del proceso.

De conformidad con lo expuesto en el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, deberá surtir la notificación del presente proveído a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.**

Practíquese las anteriores notificaciones en la forma dispuesta en los artículos 41 del Código de Procedimiento Laboral, respaldada en el Decreto 806 de 2020.

Así mismo, se le debe hacer saber al demandado que al contestar demanda debe aportar toda la documental que se encuentre en su poder con respecto del demandante., la contestación de las presentes diligencias debe ser enviada en formato PDF al correo del juzgado de conocimiento jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JHGC

*JUZGADO VEINTICINCO
LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada
por anotación en estado*

No. 0150 del 30 de agosto de 2022



**ARMANDO RODRIGUEZ
LONDOÑO**
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto dos mil veintidós (2022), al despacho del señor Juez informando que la presente demanda no fue subsanada dentro del término señalado por el despacho. **Radicado No. 2022-0274.** De otro lado se informa que el apoderado de la parte demandante presentó escrito al correo del juzgado solicitando retiro de las presentes diligencias. Dígnese Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De conformidad al anterior informe secretarial el despacho dispone:

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante no presentó escrito de subsanación de la demanda en el término legal concedido en auto del 10 de agosto de 2022, es por lo que, este operador judicial **RECHAZA** la presente demanda, y ordena su devolución a la parte interesada previas las desanotaciones de sistema y de los libros radicadores del despacho.

Por lo anterior y como quiera que el apoderado de la parte actora elevó solicitud de retiro de demanda con fecha 28/08/2022 a las 10:08 A.M., según correo del despacho, se accede a lo solicitado y, en consecuencia, se **ORDENA** hacer la entrega de esta, remitiendo por correo electrónico la parte demandante y su apoderado junto con sus anexos aportados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0150 del 30 de agosto de 2022



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de 2022, al despacho del señor Juez, informando que se recibió al correo del juzgado con fecha 18/07/2022 escrito de adecuación de la demanda para conocer del presente negocio, conforme se ordenó en auto del 11/07/2022, estando el presente proceso para el estudio respectivo de admisión o inadmisión, Radicado No. **2022-0276**. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Sírvasse Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El despacho reconoce personería para actuar al Dr. LUIS FERNANDO RINCON SEGURA, identificado con T.P. No. 85.128 del C.S. de la J., como apoderado de la demandante de conformidad a las facultades del poder conferido por el actor.

Del estudio de la presente demanda se observa que la misma no cumple con los siguientes requisitos:

1. En relación con las NOTIFICACIONES:

- 1.1.** Como quiera que no se acreditó con la presentación de la demanda que simultáneamente se haya enviado copia de esta y de sus anexos a la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el art. 6 del Decreto 806 de 2020, toda vez que la parte actora manifestó desconocer el canal digital de notificaciones de la pasiva, pero, en su lugar aportó la dirección física de esta en el escrito de demanda, es por lo que se ordena efectuar dicha notificación por correo certificado a la accionada y allegar las pruebas a lugar para subsanar este punto, acatando con ello de forma supletoria lo dispuesto en el citado Decreto, para los efectos pertinentes y conducentes.

2. En relación con el PODER que reposa en el libelo:

- 2.1.** Conforme lo establece el artículo 77 del C.G.P. aplicable por analogía a los procesos laborales por remisión del artículo 145 del C.P.L y de la S.S., se observa que no se encuentran taxativamente establecidas todas y cada una de las pretensiones del escrito de demanda inaugural, por lo que deberá aportar nuevo poder dirigido el juzgado de conocimiento donde se indiquen dichas pretensiones de manera, concreta, clara y breve.
- 2.2.** Adicionalmente a lo anterior ordenado, evidencia el juzgado que en el poder conferido al profesional del derecho aportado con la adecuación de la demanda, se otorga facultad para promover demanda ordinaria laboral de **única** instancia en contra la demandada persona natural, pero, la instancia no es la correcta en tratándose de Jueces del Circuito conforme lo dispone el artículo 12 del C.P.L. y de la S.S., dado que la presente demanda supera los 20 S.M.L.M.V., **por lo que se deberá corregir la instancia** en armonía a la norma en cita por el despacho.

3. En relación con las formas de la demanda:

- 1.1.** Del escrito de demanda, se tiene que la activa manifiesta en la mayoría de sus acápites e introducción a la misma que se trata de una demanda ordinaria laboral de **única** instancia, pero como se dijo en numeral que antecede, la instancia no es la correcta en tratándose de Jueces del Circuito conforme lo dispone el artículo 12 del C.P.L. y de la S.S., dado que la presente demanda supera los 20 S.M.L.M.V., **por lo que se deberá corregir la instancia** de todo el escrito de demanda, en armonía a la norma en cita por el despacho.

4. En relación con los hechos:

Que en la narración de los hechos se expresan varios en uno solo, los cuales deben ser narrados de manera clara, precisa y concisa, tal como lo estipula el artículo 25 del C.P.L. en su numeral **"7. Los hechos y omisiones que sirvan de fundamento a las pretensiones, clasificados y enumerados."**

- 4.1.** los hechos narrados a numerales: 1 y 2 contienen más de una situación fáctica, se ordena separar y enumerar en debida forma, la idea es que la parte accionada logre contestar todos y cada unos de los hechos del proceso que nos ocupa.

5. En cuanto a las PRETENSIONES incoadas:

Establece el artículo 25 del C.P.L. en su numeral **"6. Lo que se pretenda, expresado con PRECISIÓN Y CLARIDAD. Las varias pretensiones se formularán por separado."**

La norma se trae a colación dado que respecto de las DECLARATIVAS se deberá indicar lo siguiente:

- 5.1.** La pretensión mencionada a numeral 6 del acápite bajo estudio no se considera como pretensión, sino un hecho el cual es reconocido por la activa para los efectos pertinentes, se ordena trasladar ese numeral al acápite respectivo, por lo expuesto.
- 5.2.** De las pretensiones de condena, sobre las cuales se han incluido valores y operaciones aritméticas, se ordena omitir las mismas o trasladarlas al acápite de cuantía si ha bien lo tiene la activa, toda vez que, en el eventual caso que lleguen a prosperar las mismas será tarea del juzgado elaborar las mismas, concrete lo pretendido con extremos temporales definidos en armonía a los hechos de la demanda, evitando las explicaciones expuestas. Corrija.

6. En relación con las pruebas:

- 6.1.** No aportó el canal digital de la testigo mencionada en el acápite denominado **"TESTIMONIALES"** – correo electrónico personal donde debe ser notificada eventualmente esta, conforme lo dispone el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, incluya y acate lo ordenado por el Decreto en mención. Se advierte, no se admitirá el mismo correo del profesional del derecho, si la deponente no cuenta con correo electrónico, cuenta con el término de la subsanación de la demanda para crear un canal digital de notificaciones para los efectos conducentes.

7. En relación a los anexos de la demanda:

- 7.1.** Observa el despacho que se indica en el acápite bajo estudio que se allegan los anexos allí descritos, pero teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 donde reza: "(...) *De las demandas y sus anexos no será necesario acompañar copias físicas, ni electrónicas para el archivo del juzgado, ni para el traslado. (...)*". Por ello, se ordena omitir lo allí mencionado y adecuar el escrito demandatorio, acatando la disposición del Decreto ya mencionado.

Así las cosas, el Juzgado **INADMITE** la presente demanda y le concede a la parte un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane esta deficiencia. Si vencido el mismo no se subsana, se ordena devolver las presentes diligencias a la parte interesada.

En consecuencia, dentro del término señalado, **la parte demandante deberá presentar la demanda debidamente subsanada de manera integral, no en escrito separado**, en formato PDF al correo del despacho jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

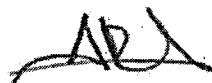
No. 00150 del 30 de agosto de 2022



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL.: Bogotá, D.C. 26 de agosto de 2022, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que el apoderado de la parte demandante formula recurso de reposición en subsidio apelación sobre el auto que rechazó la demanda, Radicado No. REF. **2021-449**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a determinar que la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial presenta recurso de reposición y en subsidio de apelación del auto que rechaza la demanda.

En ese sentido, se dirá de entrada que el recurso de reposición se ha presentado dentro de los términos, conforme al artículo 63 del CPL y la SS,

Con ese norte, al revisar que la parte si aportó el poder con el creio electrónico, este juzgado repone la decisión se y se tendrá por SUBSANADA LA DEMANDA.

Dicho lo anterior, como quiera que la presente demanda cumple con los requisitos exigidos por el artículo 25 del C.P.T. el Juzgado **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por ROBERTO CARDOZO CARDENAS ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía 79.147.344 contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

En consecuencia, cítese a la demandada, a través de sus representantes legales o quien haga sus veces, a fin de que se notifiquen del auto admisorio de la demanda y córraseles traslado de la misma, por el término legal correspondiente de diez (10) días hábiles (art. 74 del C.P.T.S.S. modificado por el art 38 de la ley 712 de 2001), haciéndoles entrega de la copia del libelo demandatorio, así como del escrito de

subsanción, y prevengasele que debe designar apoderado para que represente en el curso del proceso.

Practíquese la notificación de la demandada COLPENSIONES de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPT y la SS. respaldada en el Decreto 806 de 2020.

En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado.

Así mismo, según con lo expuesto en el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, deberá surtir la notificación del presente proveído a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 150 del 30 de agosto de 2022.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL.: Bogotá, D.C. 26 de agosto de 2022, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que la demandada COLPENSIONES ha aportado escrito con relación a la conciliación programada para el día 26 de agosto de 2022. Radicado No. REF. **2019-990**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se aprecia que COLPENSIONES como parte demandada ha aportado escrito solicitando traslado de la fórmula conciliatoria presentada por el empleador y el demandante, pues las fórmulas conciliatorias deben pasar por el comité de conciliación para ser evaluada y pronunciarse al respecto. Así mismo, se aprecia la solicitud de requerir a COLPENSIONES para que emita el cálculo actuarial sobre los periodos no cancelados pro parte del empleador, con el fin de que el despacho los tenga en cuenta.

En ese sentido, no se podría realizar la audiencia consagrada en el artículo 22 del CPL y la S.S. pues no hay un consenso de todas las partes para conciliar. De esta forma, se hace necesario **correrle traslado a COLPENSIONES** del memorial arromado al plenario por mensaje de datos el día 30 de marzo de 2022 emitido de manera conjunta por el apoderado de ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SUCURSAL COLOMBIA y la apoderada del señor EDILBERTO SEGUNDO MARTINEZ (**que se anexara en esta providencia**) para que COLPENSIONES evalúe si accede a dicha formula conciliatoria. De esta manera, se ordena correr traslado de este documento a COLPENSIONES para que se pronuncie sobre el mismo. Con ello, se busca que si esa entidad de seguridad social está de acuerdo con los términos de dicho acuerdo se pueda solicitar nuevamente la audiencia de que trata el artículo 22 del CPL y la SS.

Sobre el pedimento de requerir a COLPENSIONES para elaborar un cálculo actuarial, la misma no procede pues las partes han mencionado que para llegar a un acuerdo lo harían por el salario mínimos ellos periodos en mora.

Por otra parte, se recuerda que conforme a la fijación del litigio lo que, se debate también es la condena al pago de un retroactivo pensional de la entidad demandada, lo cual no está siendo tenido en cuenta en la conciliación, indexación intereses moratorios conforme a los cambios que se pueden evidenciar con la elaboración del cálculo actuarial en cuestión.

Finalmente, se deja a consideración de las partes; demandante y estrella internacional Energy Service Sucursal Colombia que una de las formas de terminación de proceso o de algunas pretensiones es mediante el desistimiento de forma parcial de algunas pretensiones que no afectan en costas a las partes que estén de acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No.150 del 30 de agosto de 2022.


ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

Señores
JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

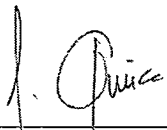
Referencia. Proceso ordinario No. 2019-00990
Demandante: Edilberto Segundo Martínez Quesada
Demandadas: Estrella International Energy Services Sucursal Colombia y otros.

JAVIER GARCIA PÉREZ y MÓNICA ESTHER SANDOVAL OROZCO, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, actuando en nuestra condición de apoderados judiciales de la sociedad **ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SUCURSAL COLOMBIA** y del señor **EDILBERTO SEGUNDO MARTÍNEZ QUESADA** respectivamente, solicitamos amablemente y mutuo acuerdo que, de conformidad con el Artículo 22 del Código de Procedimiento Laboral, se fije fecha para una audiencia de conciliación entre las Partes con el fin de que el Juez apruebe un acuerdo referente a la declaración y pago del cálculo actuarial en los siguientes términos:

Fecha de inicio	Fecha final	Salario
23/02/1989	7/05/1989	\$32,560
7/06/1989	11/07/1989	\$32,560
12/07/1989	15/08/1989	\$32,560
6/02/1991	3/04/1991	\$51,716
26/07/1991	7/09/1991	\$51,716
21/10/1992	11/11/1992	\$65,190
26/11/1992	31/12/1992	\$65,190

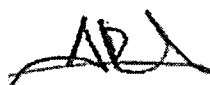
De antemano agradecemos su colaboración y quedamos atentos a la fecha de la mencionada conciliación.

Cordialmente,


JAVIER GARCIA PÉREZ
C.C. 80.160.359 de Bogotá
T.P. 154.636 del C.S de la J.


MÓNICA SANDOVAL OROZCO
C.C. 32.861.354 de Soledad (Atl.)
T.P. No. 197510 del C.S. de la J.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 26 de Agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, PROCESO ORDINARIO No. **2017-004** informando que el apoderado de la parte demandada procedió formular nulidad procesal. Sírvase proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Obra una nulidad planteada por el apoderado de la parte demandada, fechada el 22 de agosto de 2022 en el correo electrónico del juzgado. Aduciendo violación al debido proceso ante la celebración de la audiencia inmediatamente anterior.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a correr traslado a la parte demandante, **por el termino de 3 (tres días)** de dicha nulidad. Una vez venza el término antes fijado pase al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Asimismo, de dicho texto se publicará anexo a este auto en el estado correspondiente de la copia de la formulación del incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 150 del 30 de agosto de 2022.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

Outlook

Buscar

Llamada de Teams

Juzgado 25 Laboral

Mensaje nuevo

Eliminar

Archivo

Denunciar

Limpiar

Mover a

Favoritos

Elementos eliminados 91

Elementos enviados 2

tutelas 27

SOLICITUDES AUDIE...

Comunicacione... 285

ENVIADOS PARA ... 1

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de ent... 246

Radicacion D... 4

Borradores 54

Elementos enviados 2

Pospuesto

Elementos elimin... 91

Correo no deseado 4

Archive

Notas

(COMPETENCIA-EJE...

2020-493

tutelas 27

ACTÁS AUDIENCIAS

AUDIENCIAS VIRTU...

CORREOS DE P...

carpeta de entrada

Conversation History

D

Elementos infectados

ENVIADOS PARA ... 1

Fuentes RSS

FUERA DE HORARIO

REPORTE DIARIO C...

SUBSANACIONES

SOLICITUDES A...

TRA

TUTELAS RÉMITI... 28

Vacancia

Comunicación de respuesta

2

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de gestiondocumental@mincit.gov.co. | Mostrar contenido bloqueado

gestiondocumental@mincit.gov.co

Para: Juzgado 25 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.

CC: correo@certificado.4-72.com.co

Lun 22/08/2022 3:37 PM

SOLICITUD NULIDAD PROCE... 1 MB

2-2022-024852-Corresponde... 109 KB

2 archivos adjuntos (1 MB)

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Descargar todo

Señor(a) JUEZ VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud 2-2022-024852 del 2022-08-22 03:31:33 PM.

Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos esforzamos constantemente por mejorar la calidad en la atención a nuestros usuarios y poderles brindar respuestas claras y oportunas a cada una de sus solicitudes.

Teniendo en cuenta que recientemente usted accedió a consultar nuestros servicios, nos gustaría conocer su experiencia, razón por la cual respetuosamente lo invitamos a diligenciar una breve encuesta disponible [AQUI ENCUESTA](#)

Su opinión será utilizada para asegurar que continuemos satisfaciendo sus necesidades.

Si en el momento en que hizo uso de nuestros servicios contestó la encuesta, favor hacer caso omiso de la presente invitación.

"ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo."

Cordialmente,

Servicio al ciudadano

!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!

Responder | Responder a todos | Reenviar

Señor

JUEZ VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO LABORAL

EXPEDIENTE: 11001310502520170000400

ACCIONANTE: RAUL HERNANDO TRIVIÑO y OTROS

ACCIONADO: LA NACION – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y OTROS.

ASUNTO: NULIDAD POR VIOLACION DEL DEBIDO PROCESO, DESCONOCIMIENTO ARTICULOS 29 Y 228 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

FANNY AYDEE MORENO AMORTEGUI, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. de Bogotá y tarjeta profesional No 157670 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la **NACION - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, mediante poder legalmente otorgado, el cual se encuentra en el expediente, me permito respetuosamente formular **solicitud de NULIDAD**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

HECHOS:

PRIMERO: Mediante auto de fecha 26 de enero de 2022 el despacho señalo fecha para el cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022) para realizar audiencia dentro del proceso 11001310502520170000400 – demandante RAUL HERNANDO TRIVIÑO y OTROS, indicando que se realizaría a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informaría desde el correo instruccional del despacho a las partes a los correos institucionales de los apoderados.

SEGUNDO: Mediante oficio radicado 2-2022-013327 de fecha 3 de mayo de 2022 dirigido al JUEZ VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ se remitió el poder otorgado por el doctor **JULIAN ALBERTO TRUJILLO MARIN**, en calidad de Jefe Asesor Oficina Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la representación del Ministerio. (Certificación entrega oficio empresa 4-72).

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de envíos
de Colombia



Identificador del certificado: E74956523-5

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO (CC/NIT 830115297-6)
Identificador de usuario: 404540
Remitente: EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mincit.gov.co <404540@certificado.4-72.com.co> (originado por)
Destino: JIato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 3 de Mayo de 2022 (09:28 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 3 de Mayo de 2022 (09:28 GMT -05:00)

Asunto: Comunicación de respuesta (EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mincit.gov.co)
Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-ACTA DE POSESION 089 DE 2021- JULIAN ALBERTO TRUJILLO MARIN.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-RESOLUCION 1549 DE 2015.pdf	Ver archivo adjunto.
	Content3-application-RESOLUCION NOMBRAMIENTO 0651 DE 2021- JULIAN ALBERTO TRUJILLO.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content4-application-2-2022-013327- Correspondencia de salida - Inicial-2125692.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 3 de Mayo de 2022

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

400



TERCERO: En atención a que no fue posible comunicación vía telefónica con el despacho, mediante correo electrónico de fecha mayo 3 de 2022, dirigido al JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, remití copia del poder y solicité reconocimiento de personería jurídica y el link para conectarme y atender la citación a la audiencia.

Fanny Aidee Moreno | jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co 3/05/2022
AUDIENCIA PROCESO 201700004- RAUL HERNANDO TRIVIÑO y OTROS
Mensaje reenviado el 4/05/2022 4:37 p. m.

Mensaje: PODER PROCESO RAUL HERNANDO TRIVIÑO Y OTROS.pdf (96 KB)

Señores
JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

En atención a la citación para audiencia el día 5 de mayo de 2022 a las 11 am, dentro del proceso 11001310502520170000400 – de RAUL HERNANDO TRIVIÑO y OTROS, me permito remitir el poder para el reconocimiento de la personería jurídica, y solicito remitir el link para conectarme a la audiencia.

Cordial saludo,

FANNY AYDEE MORENO AMORTEGUI
Apoderada Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Cel: 3193848625



Fanny Moreno
fmoreno@mincit.gov.co
Oficina Asesora Jurídica
(571) 6067676 Ext. 1523
Calle 28 #13A-15 Piso 3
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

CUARTO: Mediante correo electrónico de fecha 3 de mayo de 2022, el JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, envió respuesta automática indicando:

Juzgado 25 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co> | Fanny Aidee Moreno 3/05/2022
Respuesta automática: AUDIENCIA PROCESO 201700004- RAUL HERNANDO TRIVIÑO y OTROS
Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

APRECIADO USUARIO HEMOS RECIBIDO SU MEMORIAL

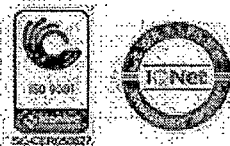
Se re direccionará al servidor encargado. Si su comunicación es sobre el trámite de los procesos que cursan en este Juzgado, le recuerdo que deben ser enviadas únicamente al correo electrónico jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del horario hábil, indicando en el asunto el radicado del proceso.

HORARIO DE ATENCIÓN
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. - 02:00 p.m. a 05:00 p.m.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



QUINTO: El día 4 de mayo de 2022, una vez revisado el Sistema de Gestión de Correspondencia del Ministerio y el correo institucional, al evidenciar que no se recibió por parte del juzgado notificación del Link para acceder a la audiencia, mediante correo electrónico dirigido al JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, nuevamente solicité el link para conectarme y atender la citación a la audiencia.



Fanny Aidee Moreno | fato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 | 4/05/22

RV: AUDIENCIA PROCESO 201700004- RAUL HERNANDO TRIVIÑO y OTROS

Mensaje reenviado el 5/05/2022 10:11 a. m.
Mensaje enviado con importancia Alta.

Mensaje | [PODER PROCESO RAUL HERNANDO TRIVIÑO Y OTROS.pdf \(96 KB\)](#)

Buenas tardes,

En atención a la citación para audiencia el día 5 de mayo de 2022 a las 11 am, dentro del proceso 11001310502520170000400 – dte RAUL HERNANDO TRIVIÑO y OTROS, reitero solicitud del link.

Por favor acusar recibo de esta comunicación.



Fanny Moreno
fmoreno@mincit.gov.co
Oficina Asesora Jurídica
(571) 6067676 Ext. 1523
Calle 28 #13A-15 Piso 3
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reproducción o envío del mismo por personas distintas al destinatario están estrictamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

SEXTO: Revisado el Sistema de Gestión de Correspondencia del Ministerio y el correo institucional, al evidenciar que no se recibió notificación por parte del juzgado del Link para acceder a la audiencia, el 5 de mayo de 2022, mediante correo electrónico dirigido al JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, nuevamente solicité el link para conectarme y atender la citación a la audiencia. Así mismo solicité informar si se iba a llevar a cabo la audiencia.



Fanny Aidee Moreno | fato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 | 5/05/2022

RV: AUDIENCIA PROCESO 201700004- RAUL HERNANDO TRIVIÑO y OTROS

Mensaje | [PODER PROCESO RAUL HERNANDO TRIVIÑO Y OTROS.pdf \(96 KB\)](#)

Señores
JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Buenos días,

En atención a los correos que anteceden mediante los cuales remito el poder para actuar dentro del proceso de la referencia y solicito remitir el link para atender la audiencia citada para el día de hoy 5 de mayo de 2022 a las 11 am, dentro del proceso 11001310502520170000400 – dte RAUL HERNANDO TRIVIÑO y OTROS.

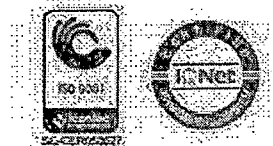
Respetuosamente solicito informar por este medio si se va a llevar a cabo la audiencia citada mediante auto de fecha 26 de enero de 2022.

Cordial saludo,

FANNY AYDEE MORENO AMORTEGUI
Apoderada Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Cel 3193848625

SEPTIMO: Una vez verificada la plataforma unificada para consulta de procesos se evidencia el registro realizado por la secretaria del despacho el día 5 de mayo de 2022 dentro del cual señala el registro del memorial solicitud de link para acceso a la audiencia como consta en el PDF

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



721

OAJ

Bogotá D.C, 22 de agosto de 2022

Señor

JUEZ VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto : NULIDAD POR VIOLACION DEL DEBIDO PROCESO, DESCONOCIMIENTO ARTICULOS 29 Y 228 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

REFERENCIA: PROCESO LABORAL

EXPEDIENTE: 11001310502520170000400

ACCIONANTE: RAUL HERNANDO TRIVIÑO y OTROS

ACCIONADO: LA NACION – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y OTROS.

FANNY AYDEE MORENO AMORTEGUI, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. de Bogotá y tarjeta profesional No 157670 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la **NACION - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, mediante poder legalmente otorgado, el cual se encuentra en el expediente, me permito respetuosamente formular **solicitud de NULIDAD**, de conformidad con el escrito anexo al presente comunicación.

NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO las recibirá en la Secretaría del Despacho Calle 28 No. 13^a- 15 piso 3 Oficina Asesora Jurídica, correo electrónico: fmoreno@mincit.gov.co y notificacionesjudiciales@mincit.gov.co

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

FANNY AYDEE MORENO AMORTEGUI

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Commutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



**PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA ASESORA JURÍDICA
T. P. 157670 del C.S.J**

CopiaInt:

CopiaExt: Copia externa:

4-72 RED POSTAL DE COLOMBIA - correo@certificado.4-72.com.co

Folios: 2

Anexos: 2

Nombre anexos: SOLICITUD NULIDAD PROCESAL PROCESO 2017-00004 RAUL HERNANDO TRIVIÑO.pdf

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01-8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>

422



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Lunes, 08 de Agosto de 2022 - 11:15:44 A.M.

Número de Proceso Consultado: 11001310502520170000400

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Corporación/Especialidad: JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Procedimiento		Poder	
025 Circuito - Laboral		JUEZ DEL DESPACHO	
Clasificación del Proceso			
Tipo de Proceso	Clase de Proceso	Recurso	Ubicación del Expediente
Decretivo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Términos
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
ANA TULIA GUIMEAY DE PECHA ANGELICA MENDEZ DE RODRIGUEZ BLANCA LUCIA FERRER VELASQUEZ JOSE MOSES ACUNA MARTINEZ EDU ALVARO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE GONZALEZ MARIA EMELIA VALDES DE MENDEZ MARIA INES GONZALEZ DE CASTELLANOS RAFAEL MARIA ALGARRA VASEQUE RAUL HERNANDO TRIVINO HERRERA		LA NACION - MIN. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	
Contenido de Radicación			
CONTENIDO			
RECONOCIMIENTO AL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES			

Actuaciones del Proceso						
Fecha de Radicación	Actuación	Descripción	Fecha Inicial Retenido	Fecha Final Retenido	Fecha de Radicación	Fecha de Radicación
04 Aug 2022	TELEFONAMA	PRIVADO			04 Aug 2022	
23 Jun 2022	PLAZA DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/06/2022 A LAS 13:02:51	24 Jun 2022	24 Jun 2022	25 Jun 2022	
23 Jun 2022	AUTO NOMINA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	AUTO NOMINA AUXILIAR DE LA JUSTICIA PARA LOS INTEREDIDOS VINCULADOS DE LAS EMPRESAS ANA TULIA GUIMEAY DE PECHA Y MARIA EMELIA VALDES DE MENDEZ			25 Jun 2022	
03 Jun 2022	ACTA AUTOMATA	SE EMITE ACTA AUTOMATA ART. 77 DEL NUESTRO DECRETOS DE PROTECCION, ANTE EL FALLECIMIENTO DE DOS DE LAS DEMANDADAS DE OSGISA MOTIVADA A LOS HECHOS DETERMINADOS E INTERESADO (20220002)			05 Jun 2022	
03 Jun 2022	RECEPCION AUTOMATA	ALLEGAN SOLICITUD VINCULACION AL PROCESO			05 Jun 2022	
03 Jun 2022	RECEPCION AUTOMATA	COLECTIVO LINK AUTOMATA			05 Jun 2022	
23 Jun 2022	PLAZA DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/06/2022 A LAS 14:03:47	27 Jun 2022	27 Jun 2022	29 Jun 2022	
29 Jun 2022	AUTO PLAZA DE ESTADO	SE PROCEDE A SEÑALAR FECHA PARA EL PRÓXIMO CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORAS DE LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA, FECHA EN LA CUAL ESTE DESPACHO CONTINUARÁ EL TRÁMITE DEL PROCESO			30 Jun 2022	

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311.- Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

OCTAVO: El día 5 de mayo de 2022, se llevó a cabo la audiencia inicial programada de manera virtual, según acta de resumen donde se advierte que el despacho señala la inasistencia por parte de la suscrita apoderada del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Situación que se presentó, por cuanto el despacho judicial no atendió las solicitudes de notificación del link al Ministerio para que la apoderada pudiera acceder a la mencionada audiencia.

Conforme a lo expuesto, se observa que teniendo en cuenta los hechos anteriormente narrados, el proceso adolece de un vicio de nulidad, por cuanto no se atendieron por parte del despacho las solicitudes del link para asistencia a la audiencia y con ello se vulneró el derecho fundamental del debido proceso de defensa y acceso a la administración de justicia.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, de manera respetuosa me permito formular las siguientes:

PETICIONES:

1. Se reconozca que no se atendieron por parte del despacho las solicitudes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo del link para atender la audiencia citada para el 5 de mayo de 2022 a las 11 am, dentro del proceso 11001310502520170000400 – demandante RAUL HERNANDO TRIVIÑO y OTROS y que en consecuencia se violó el derecho de defensa del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO en su condición de demandado, por lo que el proceso está viciado de nulidad.
2. Subsanan dicha causal de nulidad, en la oportunidad procesal correspondiente, reconociendo personería jurídica y citando a la entidad que represento a audiencia, garantizando así al MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO el ejercicio pleno de su derecho de defensa.

PRUEBAS

Todas las actuaciones que reposan dentro del expediente y las aportadas en el presente escrito.

NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO las recibirá en la Secretaría del Despacho Calle 28 No. 13ª- 15 piso 3 Oficina Asesora Jurídica, correo electrónico: fmoreno@mincit.gov.co y notificacionesjudiciales@mincit.gov.co

Del señor juez,

Cordialmente



FANNY AYDEE MORENO AMORTEGUI
T. P. 157670 del C.S.J
C.C. 51795596 de Bogotá.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

Outlook

Buscar

Llamada de Teams

Juzgado 25 Labor...

Mensaje nuevo

Eliminar

Archivo

Denunciar

Limpiar

Mover a

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de ent... 254

Radicación D... 4

Borradores 54

Elementos enviados 2

Pospuesto

Elementos elimin... 91

Correo no deseado 4

Archive

Notas

(COMPETENCIA-EJE...

2020-493

tutelas 27

ACTAS AUDIENCIAS ...

AUDIENCIAS VIRTU...

CORREOS DE P...

carpeta de entrada

Conversation History

D

Elementos infectados

ENVIADOS PARA ... 1

Fuentes RSS

FUERA DE HORARIO

REPORTE DIARIO G...

SUBSANACIONES

SOLICITUDES A...

TRA

TUTELAS REMITI... 28

Vacancia

Carpeta nueva

Archivo local: Juzgado 2...

Grupos

JUZ 25 LAB-CTO B... 4

LABORAL Y PEU... 48

Juzgados Laboral... 31

Líderes Justicia... 172

JUZ LABORALES C... 6

Comunicación de respuesta (EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mincit.gov.co)

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Conffio en el contenido de 404540@certificado.4-72.com.co. | Mostrar contenido bloqueado

EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@minc

72.com.co>

Para: Juzgado 25 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.

Lun 22/08/2022 3:38 PM

SOLICITUD NULIDAD PROCE...

1 MB

2-2022-024852-Corresponde...

109 KB

2 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Descargar todo

Señor(a) JUEZ VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud 2-2022-024852 del 2022-08-22 03:31:33 PM.

Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos esforzamos constantemente por mejorar la calidad en la atención a nuestros usuarios y poderles brindar respuestas claras y oportunas a cada una de sus solicitudes.

Teniendo en cuenta que recientemente usted accedió a consultar nuestros servicios, nos gustaria conocer su experiencia, razón por la cual respetuosamente lo invitamos a diligenciar una breve encuesta disponible [AQUI ENCUESTA](#)

Su opinión será utilizada para asegurar que continuemos satisfaciendo sus necesidades.

Si en el momento en que hizo uso de nuestros servicios contestó la encuesta, favor hacer caso omiso de la presente invitación.

"ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo."

Cordialmente,

Servicio al ciudadano

!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!

Responder Reenviar

494

Señor

JUEZ VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO LABORAL
EXPEDIENTE: 11001310502520170000400
ACCIONANTE: RAUL HERNANDO TRIVIÑO y OTROS
ACCIONADO: LA NACION – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y OTROS.

ASUNTO: NULIDAD POR VIOLACION DEL DEBIDO PROCESO, DESCONOCIMIENTO ARTICULOS 29 Y 228 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

FANNY AYDEE MORENO AMORTEGUI, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. de Bogotá y tarjeta profesional No 157670 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la **NACION - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, mediante poder legalmente otorgado, el cual se encuentra en el expediente, me permito respetuosamente formular **solicitud de NULIDAD**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

HECHOS:

PRIMERO: Mediante auto de fecha 26 de enero de 2022 el despacho señaló fecha para el cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022) para realizar audiencia dentro del proceso 11001310502520170000400 – demandante RAUL HERNANDO TRIVIÑO y OTROS, indicando que se realizaría a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informaría desde el correo instruccional del despacho a las partes a los correos institucionales de los apoderados.

SEGUNDO: Mediante oficio radicado 2-2022-013327 de fecha 3 de mayo de 2022 dirigido al JUEZ VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ se remitió el poder otorgado por el doctor **JULIAN ALBERTO TRUJILLO MARIN**, en calidad de Jefe Asesor Oficina Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la representación del Ministerio. (Certificación entrega oficio empresa 4-72).

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de envíos
de Colombia



Identificador del certificado: E74956523-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO (CC/NIT 830115297-6)

Identificador de usuario: 404540

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mincit.gov.co <404540@certificado.4-72.com.co>
(originado por)

Destino: Jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 3 de Mayo de 2022 (09:28 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 3 de Mayo de 2022 (09:28 GMT -05:00)

Asunto: Comunicación de respuesta (EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mincit.gov.co).

Mensaje:



Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-ACTA DE POSESION 089 DE 2021- JULIAN ALBERTO TRUJILLO MARIN.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-RESOLUCION 1549 DE 2015.pdf	Ver archivo adjunto.
	Content3-application-RESOLUCION NOMBRAMIENTO 0651 DE 2021- JULIAN ALBERTO TRUJILLO.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content4-application-2-2022-013327- Correspondencia de salida - Inicial-2125692.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 3 de Mayo de 2022

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



225

TERCERO: En atención a que no fue posible comunicación vía telefónica con el despacho, mediante correo electrónico de fecha mayo 3 de 2022, dirigido al JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, remití copia del poder y solicité reconocimiento de personería jurídica y el link para conectarme y atender la citación a la audiencia.



Fanny Aidee Moreno

jato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

3/05/2022

AUDIENCIA PROCESO 201700004- RAUL HERNANDO TRIVIÑO y OTROS

Mensaje reenviado el 4/05/2022 4:37 p. m.

Mensaje: PODER PROCESO RAUL HERNANDO TRIVIÑO Y OTROS.pdf (95 KB)

Señores

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

En atención a la citación para audiencia el día 5 de mayo de 2022 a las 11 am, dentro del proceso 11001310502520170000400 -- dte RAUL HERNANDO TRIVIÑO y OTROS, me permito remitir el poder para el reconocimiento de la personería jurídica, y solicito remitir el link para conectarme a la audiencia.

Cordial saludo,

FANNY AYDEE MORENO AMORTEGUIT

Apoderada Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Cel: 3193848625



Fanny Moreno

fmoreno@mincit.gov.co

Oficina Asesora Jurídica

(571) 6067676 Ext. 1823

Calle 28 #13A-15 Piso 3

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

CUARTO: Mediante correo electrónico de fecha 3 de mayo de 2022, el JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, envió respuesta automática indicando:



Juzgado 25 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jato25@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fanny Aidee Moreno

3/05/2022

Respuesta automática: AUDIENCIA PROCESO 201700004- RAUL HERNANDO TRIVIÑO y OTROS

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

APRECIADO USUARIO HEMOS RECIBIDO SU MEMORIAL

Se re direccionará al servidor encargado. Si su comunicación es sobre el trámite de los procesos que cursan en este Juzgado, le recuerdo que deben ser enviadas únicamente al correo electrónico jato25@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del horario hábil, indicando en el asunto el radicado del proceso.

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. - 02:00 p.m. a 05:00 p.m.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



QUINTO: El día 4 de mayo de 2022, una vez revisado el Sistema de Gestión de Correspondencia del Ministerio y el correo institucional, al evidenciar que no se recibió por parte del juzgado notificación del Link para acceder a la audiencia, mediante correo electrónico dirigido al JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA, nuevamente solicité el link para conectarme y atender la citación a la audiencia.



Fanny Aidee Moreno | fmoreno@mincit.gov.co

1 4/05/22

RV: AUDIENCIA PROCESO 201700004- RAUL HERNANDO TRIVIÑO y OTROS

Mensaje reenviado el 5/05/2022 10:11 a. m..
Mensaje enviado con importancia Alta.

Mensaje | [PODER PROCESO RAUL HERNANDO TRIVIÑO Y OTROS.pdf \(96 KB\)](#)

Buenas tardes,

En atención a la citación para audiencia el día 5 de mayo de 2022 a las 11 am, dentro del proceso 11001310502520170000400 – dte RAUL HERNANDO TRIVIÑO y OTROS, reitero solicitud del link.

Por favor acusar recibo de esta comunicación.



Fanny Moreno
fmoreno@mincit.gov.co
Oficina Asesora Jurídica
(571) 6067676 Ext. 1523
Calle 28 #13A-15 Piso 3
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reproducción o envío de mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

SEXTO: Revisado el Sistema de Gestión de Correspondencia del Ministerio y el correo institucional, al evidenciar que no se recibió notificación por parte del juzgado del Link para acceder a la audiencia, el 5 de mayo de 2022, mediante correo electrónico dirigido al JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA, nuevamente solicité el link para conectarme y atender la citación a la audiencia. Así mismo solicité informar si se iba a llevar a cabo la audiencia.



Fanny Aidee Moreno | fmoreno@mincit.gov.co

1 5/05/2022

RV: AUDIENCIA PROCESO 201700004- RAUL HERNANDO TRIVIÑO y OTROS

Mensaje | [PODER PROCESO RAUL HERNANDO TRIVIÑO Y OTROS.pdf \(96 KB\)](#)

Señores
JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

Buenos días,

En atención a los correos que anteceden mediante los cuales remito el poder para actuar dentro del proceso de la referencia y solicito remitir el link para atender la audiencia citada para el día de hoy 5 de mayo de 2022 a las 11 am, dentro del proceso 11001310502520170000400 – dte RAUL HERNANDO TRIVIÑO y OTROS.

Respetuosamente solicito informar por este medio si se va a llevar a cabo la audiencia citada mediante auto de fecha 26 de enero de 2022.

Cordial saludo,

FANNY AYDEE MORENO AMORTEGUI
Apoderada Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Cel 3193848625

SEPTIMO: Una vez verificada la plataforma unificada para consulta de procesos se evidencia el registro realizado por la secretaria del despacho el día 5 de mayo de 2022 dentro del cual señala el registro del memorial solicitud de link para acceso a la audiencia como consta en el PDF

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Lunes, 08 de Agosto de 2022 - 11:15:44 A.M.

Número de Proceso Consultado: 11001310502520170000400

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
DESCRIPCION		PUNTO	
825 Circuito - Labores		JUEZ DEL DESPACHO	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Origen	Recurso	Unidad del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Térmica
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
ANA TULIA GOMEZ DE PECHA ANGELICA MENDEZ DE RODRIGUEZ BLANCA LUCIA FORERO VELASQUEZ JOSE MOSES ACAMA MARTINEZ LUIS ALVARO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE GONZALEZ MARIA EMELIA VALDES DE MENDEZ MARIA INES GONZALEZ DE CASTELLANOS RAFAEL MARIA ALGARRA USIEGUE RAUL HERNANDO TRUJANO HERRERA		LA NACION - MIN. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	
Contenido de Radicación			
Contenido:			
RECONOCIMIENTO AL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES			

Fecha de Actuación	Actuación	Fecha Inicia Trámite	Fecha Finaliza Trámite	Fecha de Registro
04 Ago 2022	TELEGRAMA	PRIVO		04 Ago 2022
23 Jun 2022	PLACACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 23/06/2022 A LAS 12:10:21	24 Jun 2022	23 Jun 2022
23 Jun 2022	AUTOSIGNATURA AGUAS DE LA JUSTICIA	AUTOSIGNATURA AGUAS DE LA JUSTICIA PARA LOS INTERCEDENTES INTERFERENCIADOS DE LAS ETAPAS PARA SUVA GUARDA DE FOLIO Y MARCA EN LA VUELTA DE LA JUSTICIA		23 Jun 2022
04 Jun 2022	ACTA AUTOSIGNATURA	SE EMITIO AUTOSIGNATURA DE LA JUSTICIA PARA LOS INTERCEDENTES INTERFERENCIADOS DE LAS ETAPAS PARA SUVA GUARDA DE FOLIO Y MARCA EN LA VUELTA DE LA JUSTICIA		04 Jun 2022
03 Jun 2022	RECEPCION MEMORIAL	ALLEGAN EXCELENTE VINCULACION AL PROCESO		03 Jun 2022
05 May 2022	RECEPCION MEMORIAL	DOCUMENTO LINK AUTOSIGNATURA		05 May 2022
23 Jun 2022	PLACACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 23/06/2022 A LAS 14:30:47	27 Jun 2022	23 Jun 2022
23 Jun 2022	AUTOSIGNATURA AGUAS DE LA JUSTICIA	SE PROCEDE A DESIGNAR FECHA PARA EL PRONUNCIAMIENTO DE LA JUSTICIA PARA LOS INTERCEDENTES INTERFERENCIADOS DE LAS ETAPAS PARA SUVA GUARDA DE FOLIO Y MARCA EN LA VUELTA DE LA JUSTICIA		23 Jun 2022

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

OCTAVO: El día 5 de mayo de 2022, se llevó a cabo la audiencia inicial programada de manera virtual, según acta de resumen donde se advierte que el despacho señala la inasistencia por parte de la suscrita apoderada del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Situación que se presentó, por cuanto el despacho judicial no atendió las solicitudes de notificación del link al Ministerio para que la apoderada pudiera acceder a la mencionada audiencia.

Conforme a lo expuesto, se observa que teniendo en cuenta los hechos anteriormente narrados, el proceso adolece de un vicio de nulidad, por cuanto no se atendieron por parte del despacho las solicitudes del link para asistencia a la audiencia y con ello se vulneró el derecho fundamental del debido proceso de defensa y acceso a la administración de justicia.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, de manera respetuosa me permito formular las siguientes:

PETICIONES:

1. Se reconozca que no se atendieron por parte del despacho las solicitudes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo del link para atender la audiencia citada para el 5 de mayo de 2022 a las 11 am, dentro del proceso 11001310502520170000400 – demandante RAUL HERNANDO TRIVIÑO y OTROS y que en consecuencia se violó el derecho de defensa del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO en su condición de demandado, por lo que el proceso está viciado de nulidad.
2. Subsanan dicha causal de nulidad, en la oportunidad procesal correspondiente, reconociendo personería jurídica y citando a la entidad que represento a audiencia, garantizando así al MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO el ejercicio pleno de su derecho de defensa.

PRUEBAS

Todas las actuaciones que reposan dentro del expediente y las aportadas en el presente escrito.

NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO las recibirá en la Secretaría del Despacho Calle 28 No. 13ª- 15 piso 3 Oficina Asesora Jurídica, correo electrónico: fmoreno@mincit.gov.co y notificacionesjudiciales@mincit.gov.co

Del señor juez,

Cordialmente



FANNY AYDEE MORENO AMORTEGUI
T. P. 157670 del C.S.J
C.C. 51795596 de Bogotá.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

OAJ

Bogotá D.C, 22 de agosto de 2022

Señor

JUEZ VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto : NULIDAD POR VIOLACION DEL DEBIDO PROCESO, DESCONOCIMIENTO ARTICULOS 29 Y 228 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

REFERENCIA: PROCESO LABORAL

EXPEDIENTE: 11001310502520170000400

ACCIONANTE: RAUL HERNANDO TRIVIÑO y OTROS

ACCIONADO: LA NACION – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y OTROS.

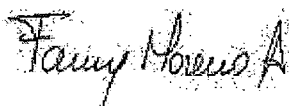
FANNY AYDEE MORENO AMORTEGUI, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. de Bogotá y tarjeta profesional No 157670 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la **NACION - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, mediante poder legalmente otorgado, el cual se encuentra en el expediente, me permito respetuosamente formular **solicitud de NULIDAD**, de conformidad con el escrito anexo al presente comunicación.

NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO las recibirá en la Secretaría del Despacho Calle 28 No. 13^a- 15 piso 3 Oficina Asesora Jurídica, correo electrónico: fmoreno@mincit.gov.co y notificacionesjudiciales@mincit.gov.co

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



FANNY AYDEE MORENO AMORTEGUI

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01.8000.958283

Email: info@mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



**PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA ASESORA JURÍDICA
T. P. 157670 del C.S.J**

CopiaInt:

CopiaExt: Copia externa:

4-72 RED POSTAL DE COLOMBIA - correo@certificado.4-72.com.co

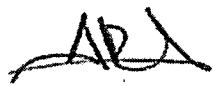
Folios: 2

Anexos: 2

Nombre anexos: SOLICITUD NULIDAD PROCESAL PROCESO 2017-00004 RAUL HERNANDO TRIVIÑO.pdf

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01.8000.958283
Email: info@mincit.gov.co
<http://www.mincit.gov.co>

INFORME SECRETARIAL.: Bogotá, D.C. veintiséis (26) de agosto de 2022, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada para el día 26 de agosto de 2022, pues se presentaron fallas en el sistema de grabación del medio Microsoft Teams. Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2019-172**


ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a señalar fecha para el próximo: veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos y media (2:30) de la tarde, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual, se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

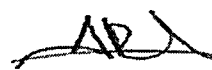

RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 150 del 30 de agosto de 2022.


ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretario